



# FRENTE AMPLIO DE BARRIOS UNIDOS POR EL BUEN VIVIR

2666-21

OFICIO - SBUBV-2021-044-OF

DIRIGIDO A LA PRIMERA AUTORIDAD DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO  
C.C Ministerio de Ambiente/Secretarías del cabildo/**Procuraduría Municipal**/ CPCCS/ Defensoría  
Del pueblo / Comisión Anticorrupción, y Asamblea Nacional Del Ecuador.  
Ante ustedes comparecemos:

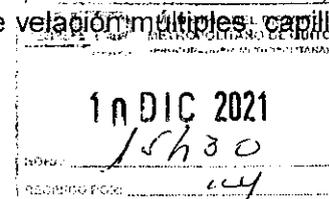
## HISTORIA y ANTECEDENTES

Como moradores de los barrios asentados en la zona denominada de “ALTO RIESGO” como es todo el sector de **Las Casas** y barrios aledaños de la franja de desfogue de la quebrada Rumipamba, hacemos un recuento de la historia reciente sobre la sensibilidad de las laderas del Pichincha. A través de la historia capitalina, somos testigos de grandes y frecuentes deslaves en la parroquia Belisario Quevedo, como fue el deslave sobre el barrio el Pinar el año 2019, justamente por una tala no autorizada del bosque y mal manejo de los escombros, que ocasionaron un gran represamiento de aguas lluvias en la parte superior, desembocando en un deslave de grandes proporciones, el cual dejó sepultando a su paso casas y vehículos. Si retrocedemos un poco más en el tiempo, llegamos al gravísimo deslave sucedido en el año 1983 cuando un aluvión de gigantescas proporciones se precipitó sobre los barrios de San Carlos, El Condado y Cotocollao, debido al represamiento de 4 quebradas del noroccidente de Quito. Las consecuencias: un saldo trágico con personas fallecidas, heridos, vehículos y casas sepultadas, además de un gran número de familias damnificadas. De igual manera, en febrero del año 1975, otro de aluvión de gran magnitud se precipitó sobre el sector de La Gasca, la avalancha de piedras, lodo y escombros, recorrió más de 20 cuadras provocando a su paso todo tipo de daños hasta la Av. Amazonas. Es así que la naturaleza misma nos está enviando mensajes de alerta que con la vegetación y la sensibilidad de nuestras laderas, no podemos jugar. Desde ese entonces, y debido a estos acontecimientos, las autoridades del cabildo quiteño reglamentaron la laderas en áreas con carácter de “PROTEGIDAS”, conformando el cinturón verde de protección de la ciudad, que desde el año 1983, vienen formando parte del AREA DE INTERVENCION ESPECIAL Y RECUPERACION (AIER), declaradas en el 2013 como zonas **intocables**.

## SOBRE LOS HECHOS

Sin embargo, violentando todas las normas y resoluciones sancionadas en firme por las autoridades de ese entonces, en el año 2015 la fundación Mariana de Jesús trata de imponer por la fuerza a través de la empresa PARQUE SANTO ECUADOR un complejo de cementerio llamado Camposanto ALTOS DE LA PAZ en el predio # 5785206 sobre el barrio San Vicente de Las Casas, el cual contemplaba 7 secciones destinadas a inhumaciones diversas y 2 sectores para inhumaciones normales. El área destinada era de 60,1 has. El proyecto también contemplaba osarios, columbarios, hornos industriales para la cremación de cadáveres a gran escala, edificaciones para salas de velación, administración, capilla, bóvedas, mausoleos, cafetería, parqueaderos y demás servicios funerarios.

La pretensión irracional de construir este inmenso complejo en plenas laderas sobre nuestros barrios arrasando toda su vegetación, recibió el rotundo rechazo de todo el sector, quienes amparados en la ordenanza metropolitana # 0446 logramos se revise y niegue su autorización. Nuevamente en Marzo del 2019, cambiando la figura y razón social, La Sociedad Civil Anónima Urkupamba representada por el Sr. Abg. Andrés Patricio Carrasco Amores con Cl. 1710009521 ingresa a la Sec. de Ambiente del DMQ un nuevo Proyecto de cementerio CENZARIO llamado URKUPAMBA ubicado en el mismo predio # 5785206 propiedad de la FUNDACION MARIANA DE JESUS; el mismo que contempla: Edificios para oficinas administrativas, columbarios externos, 4 hornos crematorios industriales, cenizarios, edificaciones para salas de velación múltiples, capilla,



SB



# FRENTE AMPLIO DE BARRIOS UNIDOS POR EL BUEN VIVIR

Columbarios internos, estacionamientos, cafetería y más servicios en un área de intervención progresiva de 47,71 hectáreas que representa el 15 % del cinturón verde protegido en este sector de las laderas que es de 313,63 hectáreas. Cabe indicar que en el 2021 este predio es transferido a la Sociedad Civil Anónima URKUPAMBA, según consta en el informe de compatibilidad de uso de suelo.

Sobre este segundo proyecto, resulta demasiado extraño y alarmante, que en junio del 2020, en plena pandemia, cuando las oficinas del DMQ estaban cerradas al público, sin cumplir con ningún proceso ni CRITERIO TÉCNICO SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL, la administración zonal Eugenio Espejo extiende la LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA 20 (LMU20) No. 2020-5785206-01 con fecha 30 de junio de 2020, autorizando la construcción del complejo funerario en este predio. **Ante esta flagrante arbitrariedad**, la coalición de barrios unidos nuevamente nos levantamos emprendiendo acciones en el Municipio y Min. De Ambiente, solicitando respuestas sobre esta turbia autorización. En paralelo, iniciamos movilizaciones masivas de rechazo por la Av. Occidental, Mariana de Jesús, y los diferentes barrios de nuestra parroquia, con una amplia cobertura de los medios, a fin de concientizar a la ciudadanía; y sobre todo a las autoridades, sobre el gravísimo desastre ambiental que se cierne sobre la capital. En esta lucha continua de los BARRIOS UNIDOS POR EL BUEN VIVIR, constan ya múltiples reuniones e inspecciones al sitio en conflicto por parte de diferentes comisiones y autoridades del DMQ, incluso con la presencia del Sr. Alcalde anterior, ministro de ambiente, etc. En ese marco, conjuntamente con la FBQ amparados en la constitución de la república del Ecuador, la posición de la coalición de barrios unidos, **es de resistencia ineludible en nombre de la vida**.

En base a nuestras acciones legales, junto con una amplia cobertura de los medios de comunicación escritos y televisivos, logramos que la Administración zonal Eugenio Espejo realice una exhaustiva revisión sobre dicha licencia, encontrando graves INCONSISTENCIAS en el proceso; y en tal virtud, el 23 de junio del 2021 SANCIONA Y DECLARA LA NULIDAD de la LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA expedida en junio del 2020 **“POR NO CUMPLIR NORMATIVAS NACIONALES Y METROPOLITANAS VIGENTES”**.

CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANÍSTICA 2020 PROYECTO CEMENTERIO CREMATORIO URKUPAMBA.

**1ra Causal:** La Ordenanza Metropolitana Nro. 0446 aprobada el 21 de octubre de 2013 establece la creación del “AREA NATURAL DE INTERVENCION ESPECIAL Y RECUPERACION DE LAS LADERAS (PICHINCHA-ATACAZO) que tiene como objetivo constituir el sistema de Parques Metropolitanos incorporados dentro de esta área natural y determina las acciones y actividades permitidas, a fin de conservar los ecosistemas naturales, proteger y promover el uso sustentable del patrimonio natural, cultural, histórico paisajístico, y prevenir desastres naturales, (...) así mismo en el artículo 7 establece **como actividades NO permitidas** en estas áreas las siguientes: urbanizar, lotizar, construir infraestructuras como edificaciones, vías carrozables, y nuevos senderos que implique movimientos de tierras, tala de árboles, destrucción o modificación de la cobertura vegetal, como construcción de campos deportivos, etc. **La ordenanza es explícita al rezar** que en esta área **NO** están permitidas actividades que impliquen contaminación de los recursos naturales, aire, suelo, agua o la afectación y destrucción de la biodiversidad como es la quema, agresión o destrucción de la cobertura vegetal.

**2da causal:** La Ordenanza Metropolitana Nro. 210 sancionada el 12 de abril de 2018, en su artículo 22 establece “Los lotes con clasificación urbano o rural que **NO** se encuentren en zonas de protección definidas por la legislación nacional o local, ni correspondan a la asignación de zonificación A31 y PQ (Protección de quebradas), cumpliendo ciertas condiciones, podrán optar solamente para el desarrollo de proyectos turísticos, recreativos o de alojamiento en porcentajes mínimos del área del terreno”.



# FRENTE AMPLIO DE BARRIOS UNIDOS POR EL BUEN VIVIR

Esta misma ordenanza del plan de uso y ocupación de suelos PUOS señala lo siguiente: respecto a los cementerios zonales, se implementaran en un área mínima de 2 hectáreas, mientras que los cementerios metropolitanos se implantaran en un área mínima de 5 hectáreas. La Ordenanza Metropolitana 210 señala los requisitos requeridos: Para construir, ampliar o remodelar cementerios, crematorios, criptas, columbarios o salas de velaciones y funerarias.

La autorización otorgada por la Agencia Nacional de Regulación, control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA). Uso de suelo compatible (ICUS permitido) si es una nueva construcción.

Informe de la secretaria responsable del Ambiente de **NO intersecar** con áreas protegidas declaradas por el Gobierno Nacional o Metropolitano (.) Por ende, correspondía a la entidad colaboradora DESINTECSA S.A. verificar el cumplimiento del numeral 1.1.6 del PUOS. Donde consta que debe existir el informe de la secretaria responsable del Ambiente **de no intersecar** con áreas protegidas declaradas por el gobierno Nacional o Metropolitano” y en consecuencia correspondía observar la información dada en el oficio Nro. SA-DPN-UAP-2019-1547 del 27 de marzo de 2019 (oficio Anexo) en el cual la secretaria de ambiente del DMQ respecto a la construcción del cementerio cenizario en el predio Nro. 5785206 concluye con lo siguiente: “EL PREDIO NO INTERSECA CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS, PERO **SI INTERSECA** CON EL BOSQUE Y VEGETACIÓN PROTECTORES DEL FLANCO ORIENTAL DEL PICHINCHA Y CINTURÓN VERDE DEL DMQ, ASI COMO **SI INTERSECA** CON EL ÁREA NATURAL DE INTERVENCIÓN ESPECIAL Y RECUPERACIÓN (AIER) PICHINCHA-ATACAZO, ÁREA PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA METROPOLITANO DE **ÁREAS PROTEGIDAS** SMANP DEL MUNICIPIO DE QUITO, Por último, el informe de la SA señala que este predio se encuentra en: Protección Ecológica, zonificada como A31 (PQ) protección de Quebradas, y de acuerdo al PUOS 2018, “NO SE PUEDE CONSTRUIR, NI DESARROLLAR NINGÚN TIPO DE PROYECTO EN ESTE LUGAR”.

**3ra causal:** Cumplir con todas las condiciones aplicables a los cementerios, salas de velación, criptas y funerarias establecidas en el reglamento para establecimientos y servicios funerarios y manejo de cadáveres aprobado con acuerdo ministerial Nro. 3523 tal como lo indica en el oficio Nro. STHV-DMPPS-2021-0159 del 10 de mayo de 2021 y que se encuentra anexo a este informe. (...) En virtud de lo expuesto, en la declaración juramentada del señor Andrés Carrasco Amores consta que en el proyecto de equipamiento funerario llamado “Cenizario Urkupamba” se realizara el entierro de cenizas producto de la cremación de restos humanos: y acorde a lo definido en el reglamento para la gestión de cadáveres, osamentas humanas y regulación del funcionamiento de los establecimientos que prestan servicios funerarios” este proyecto se subsume en la definición de cementerio. Por tanto, lo mencionado por la entidad colaboradora DESINTECSA S.A. no se sujeta a lo definido en la normativa aplicable: por ende, correspondía que dentro del procedimiento para la emisión de la certificación de conformidad para el proyecto “Cenizario Urkupamba” se cumpla con los requisitos establecidos en la resolución de la alcaldía Nro. 017, circunstancia que no se encuentra cumplida ni acorde al criterio manifestado por la entidad colaboradora DESINTECSA S.A, en el oficio Nro. DEC-DT-2021-016.

**4ta causal:** No existe argumentos de soporte suficientes, que evidencien la relación del bienestar colectivo de la población con el proyecto en mención, así como tampoco se demuestra que dicho proyecto de carácter privado, tendrá las condiciones de sustentabilidad para el desarrollo integral de los ciudadanos del sector y de la ciudad. Es así que los argumentos expuestos por el señor Andrés Carrasco proponente del proyecto, NO HAN LOGRADO DESVIRTUAR LOS ARGUMENTOS BASE UTILIZADOS POR LA AMC, como es el gran impacto ambiental contra Quito mismo por la actividad considerada Cementerio en estas laderas, se procedió a EXTINGUIR DECLARANDO NULA la LMU 20 Nro. 2020-5785206-01 expedida el 30 de junio de 2020, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0213-0 del 23 de junio de 2021.

## PERSECUCIÓN A LOS MORADORES

Una vez ejecutada la RESOLUCION ADMINISTRATIVA Y DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA LICENCIA METROPOLITANA URBANISTICA contra el “PROYECTO” La Sociedad Civil Anónima Urkupamba, en clara violación y desobediencia a esta resolución en firme emitida por la administración zonal Eugenio Espejo, continúa realizando trabajos como la tala indiscriminada de árboles con motosierras, y retiro de la cobertura vegetal. En paralelo, el sr Andrés Carrasco proponente del proyecto, arremete contra los moradores, emprendiendo una **persecución**



# FRENTE AMPLIO DE BARRIOS UNIDOS POR EL BUEN VIVIR

**demencial** contra honorables vecinos reconocidos y muy respetados como padres de familia y gente de paz, quienes desde hace más de medio siglo somos los fundadores de estos barrios tradicionales.

Hacemos incapie que esta campaña de denuncias, están basadas únicamente en mentiras y calumnias sin ningún sustento: la primera, por el presunto delito de DAÑO A BIEN AJENO con # 170101821020123 contra el Compañero (LEONIDAS MARCELO VALENCIA CHERREZ CI: 1706550082) con fecha 13 de julio de 2021 en la cual solicita una indemnización totalmente descabellada de \$\$ 300.000, sin jamás presentar una sola prueba del supuesto daño. La segunda denuncia por ASOCIACIÓN ILÍCITA, ante la fiscalía especializada en delincuencia organizada transnacional e internacional (FEDOTI) contra los compañeros IVONNE BETSABE HARO AGUAS, CI: 1715114656/ BYRON VALENCIA CI: 1000932135/ CHALA FUERES KLEBER ALEJANDRO CI: 1708763105/ Y LEONIDAS MARCELO VALENCIA CHERREZ CI: 1706550082). Frente a estas barbaridades: Denunciamos ante la opinión pública que pleno siglo XXI somos víctimas de persecución y criminalización mal utilizando las leyes para silenciarnos, únicamente por unirnos entre vecinos en defensa de nuestros bosques, y de la vida misma de los seres humanos que está implícita al cuidar de ellos. En tal virtud, esta lucha la consideramos JUSTA, conscientes de los peligros reales que atañe este proyecto que únicamente obedece a intereses económicos particulares.

Debido a los tintes que va tomando este **GRAVE CONFLICTO**, existe **gran preocupación** entre las miles de familias del sector, ya que La sociedad Civil Anónima Urkupamba mantiene gente extranjera armada con machetes que insultan y amenazan a quienes se acercan por el bosque; además, han emprendido una agresiva campaña de disociación mediante falsos ofrecimientos de empleo, regalando 2 libras de arroz por familia y haciéndoles firmar el recibido. Para recoger firmas de manera engañosa también vienen utilizando a los niños la mayoría hijos de inquilinos, invitándolos a competencias de fútbol, para lo cual piden la firma de autorización a sus padres, y estas firmas las están utilizando de manera fraudulenta, como respaldo de la comunidad a su proyecto, cosa que es totalmente falsa. Así, vienen jugando con la necesidad de la gente de escasos recursos, y sembrando odio, división y enemistad entre los moradores.

Tenemos ya dos conatos de enfrentamientos con impredecibles consecuencias al desencadenarse una pelea entre grupos grandes del sector. También denunciamos a la comunidad que por medio de una página de Facebook que la maneja el sr Xavier Puente, amigo y socio del sr Andrés Carrasco, todo el tiempo somos víctimas de amenazas, insultos racistas y xenofóbicos por esta gente que únicamente apareció a sembrar odio y violencia entre nosotros.

Cabe resaltar que por tradición, nuestros barrios siempre fuimos y somos barrios de paz, pero hoy por el accionar maligno de esta gente de la Fundación Mariana de Jesús, estamos viviendo una terrible polarización y rivalidad entre vecinos, lo cual es una bomba de tiempo que amenaza estallar en cualquier momento. Ante lo cual, La **“COALICIÓN DE BARRIOS UNIDOS POR EL BUEN VIVIR”** señalamos como responsables directos al señor Andrés Carrasco Amores, junto con la Sociedad Civil Anónima Urkupamba. Un dato más, que aparte de curioso es repudiable: La Sociedad Civil Anónima Urkupamba está constituida por una sola familia de 3 personas: la Sra. Patricia Alexandra Arias Hermida, esposa del sr Andrés Carrasco Amores, y el Sr. Marcelo Patricio Carrasco Pazmiño padre del Sr. Andrés Carrasco Amores, quien a su vez figura como gerente.

## MARCO LEGAL QUE IMPIDE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO.

La Sociedad Civil Anónima Urkupamba pretende instalar este proyecto sobre un terreno muy inclinado e irregular, que forma parte del AREA NATURAL DE INTERVENCION ESPECIAL Y RECUPERACION DE LAS LADERAS (PICHINCHA-ATACAZO) y de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 0446. Los barrios hemos ENTENDIDO que PRIMERO está la vida, la salud y el bienestar de los seres humanos, la seguridad de nuestras viviendas tal como lo describe la constitución de la republica del Ecuador en los artículos 12, 14, 30, 31 y 375. “El derecho humano al agua, el **derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado**, el derecho a un hábitat seguro, saludable y digno”.

La Constitución de la República del Ecuador es clara en este tema, en el artículo 71 manifiesta que (...) “El estado incentivara a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema”. El artículo 395 de la Constitución de la República reconoce los siguientes principios ambientales:

El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y **respetuoso** de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2.



# FRENTE AMPLIO DE BARRIOS UNIDOS POR EL BUEN VIVIR

Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. 4. **En caso de duda** sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas **se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza**. El artículo 396 de la Constitución de la República establece que el Estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el Estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas

En tal virtud, amparados en nuestros **derechos irrenunciables e inalienables consagrados en nuestra carta magna de la república del Ecuador**, la coalición de barrios unidos por el buen vivir de la parroquia Belisario Quevedo junto con la comunidad quiteña, **defenderemos sin claudicar** jamás este patrimonio de vida que es propiedad de Quito, sabiendo que los intereses económicos de una sola familia **NUNCA** pueden estar por encima del bienestar de miles de familias quiteñas.

## AFECTACIONES

1. Según reportes y mediciones técnicas sobre esta materia: La instalación de hornos crematorios constituye una fuente de contaminación y afectación permanente contra la salud de los habitantes de los barrios colindantes, que progresivamente se extenderá por toda la urbe.
2. La irremediable contaminación de la planta de captación y tratamiento del agua que se encuentra en el área, la misma que nutre diariamente del líquido vital nuestros barrios, la contaminación del suelo y el daño irreparable a la biodiversidad de la zona.

## ALERTAS

La sociedad Civil anónima Urkupamba haciendo uso de todo tipo de engaños oculta información sobre la verdadera magnitud del impacto ambiental que ocasionará a Quito este proyecto, **PINTANDOLO COMO COMO ALGO PEQUEÑO E INOFENSIVO PARA NUESTRO MEDIO AMBIENTE**.

4. El Sr. Andrés Carrasco, VIENE HACIENDO PROPAGANDA EN NUESTROS BARRIOS QUE TIENE UNA ESTRECHA AMISTAD CON LA PRIMERA AUTORIDAD MUNICIPAL, y con ese argumento irrespeta de manera flagrante la resolución de nulidad de la LMU y continúa devastando la vegetación a vista y paciencia de las autoridades. Ante esta situación venimos realizado denuncias por escrito ante la Agencia metropolitana de Control y Ministerio de Ambiente y Agua, también se ha solicitado una inspección a la quebrada Rumipamba sobre la cual están abarrotando irresponsablemente toda la maleza y escombros de la vegetación depredada, lo que puede provocar un represamiento del agua en cualquier momento.

## AGRADECIMIENTOS

A nombre de nuestro frente amplio de lucha por la vida extendemos nuestro abrazo fraterno de agradecimiento al presidente de la Federación de Barrios del Sur de Quito Wiliam Basantes, al presidente de la federación de barrios del centro Julián Pimentel, al presidente de la federación de barrios del norte del Quito y presidente de los grandes barrios de Calderón y Marianitas Patricio Camacho, al presidente del comité pro-mejoras de Carapungo Sr Encalada, Al presidente de asociaciones y federaciones de comerciantes autónomos del Ecuador y pichincha Carlos Caiza (...) Y a todas las personalidades y medios de comunicación presentes en esta lucha que es por Quito y para Quito, estamos aquí con la finalidad de juntos levantar nuestra voz y hacer conocer a todo el pueblo quiteño la **atrocidad ambiental** que en base a la prepotencia, el chantaje y el abuso, se pretende cometer en plena capital de la república del Ecuador... frente a todas la autoridades y entidades creadas justamente para evitar este tipo de atentados y atropellos a nuestra ciudad.

## ACUERDOS:

1. En medio de este conflicto creado por intereses particulares, el CPCCS, se ha comprometido organizar una mesa técnica de trabajo con las siguientes autoridades:  
Sr. alcalde de Quito Dr. Santiago Guarderas  
Sr. ministro de Ambiente Ing. Gustavo Manrique. Administradora zonal Eugenio Espejo.  
Representantes de la Agencia Nacional de regulación, Control y vigilancia Sanitaria (ARCSA)



# FRENTE AMPLIO DE BARRIOS UNIDOS POR EL BUEN VIVIR

Secretaria de ambiente del DMQ. (Mgs. Cecilia Pacheco Sempertegui)  
Presidenta Comisión de Plan de uso de suelo del DMQ (Dra. Mónica Sandoval)  
Presidente de la FBQ (Mgs. Willans Basantes)  
Representantes de "Barrios Unidos Por El Buen Vivir" (Klever Chalá y Marcelo Valencia)

## RESOLUCIONES:

1. Solicitar una revisión y auditoria exhaustiva del PUOS asi como la versión del secretario de hábitat, al existir indicios de sospechosas manipulaciones de dicha ordenanza.
2. Proponer la expropiación de este predio (área en conflicto) Nro. 5785206 para que pase a ser propiedad del DMQ, donde todos sus habitantes, podamos disfrutar de un parque ecológico, manteniendo la belleza natural y la vida equilibrada de estas montañas milenarias.
3. Fortalecer las organizaciones barriales en conjunto con la FBQ, coordinar y programar una asamblea general entre toda la comunidad con el concejo de Participación Ciudadana y control social. (pendiente fijar fecha).
4. Una vez entregada la información de sustento, solicitamos de la manera más comedida al CPCCS como quinto poder del estado ecuatoriano, su respaldo y solidaridad para con nuestros compañeros injustamente perseguidos y judicializados.
5. Trasladar la responsabilidad plena de este grave conflicto a la primera autoridad municipal, Ministerio de Ambiente y diferentes secretarias de control, a fin que cumplan con el sagrado deber para lo cual tienen la razón de existir, en aras de velar por la paz y el bienestar del pueblo quiteño.

De ustedes muy atentamente:

**"FRENTE AMPLIO DE BARRIOS UNIDOS POR EL BUEN VIVIR"**

x *Marcelo Valencia*

Ing. Marcelo Valencia

**BARRIO SAN VICENTE**

0987510860

*kleberchala7@hotmail.com*

Anexos:

- Informe de compatibilidad de Uso de suelo # 316910 a nombre de FUNDACION MARIANA DE JESUS de fecha 2021-07-19.
- Informe de compatibilidad de Uso de suelo a nombre de SOCIEDAD CIVIL ANONIMA URKUPAMBA fecha 2021.
- Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-3358-O. asunto Uso de suelo del Proyecto Cenicario Urkupamba que el Director Metropolitano de gestión territorial envía al Mgs Fernando Moya Falcones Director Zonal del MAE.
- Oficio Nro. SA-DPN-UAP-2019-1547 de 27 marzo 2019. Asunto. Informe técnico de la Secretaria de Ambiente del DMQ.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DECLARATORIA DE NULIDAD LICENCIA METROPOLITANA URBANISTICA 20 Nro. 2020-5785206-01  
"PROYECTO CENIZARIO URKUPAMBA" oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DAJ-2021-0213-O de 23.

*Dejo en procuraduría sin Anexos*

*Atte. Kleber Chalá*

*Kleber Chalá*